MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Resolución N° 337 /2.012.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CD No. 27/12 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE NILO MENDEZ.-

Mayor Otaño, 27 de Noviembre de 2.012.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Otaño, en la que detalla el resultado del llamado a Concurso por Contratación Directa No. 27/12 para la Excavación de Pozo Artesiano para Abastecimiento de Agua Potable; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a concurso por CD No. 27/12 para la Excavación de Pozo Artesiano para Abastecimiento de Agua Potable, a la Firma HIDROGEON PERFORACIONES S.A., por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar el Concurso por Contratación Directa No. 27/12 para la Excavación de Pozo Artesiano para Abastecimiento de Agua Potable, a la Firma HIDROGEON PERFORACIONES S.A., en la suma de (G. 126.350.000.-), **guaraníes ciento veinte y seis millones trescientos cincuenta mil.-**

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendenta Municipal